

PROYECTO DE APOYO A LA RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA
SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA DE MICROPLANIFICACIÓN

1. ANTECEDENTES

El Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador (en adelante PRETT) tiene el propósito de reconvertir la formación técnica y tecnológica superior pública del país, dotando de infraestructura física, equipamiento e implementación de la modalidad dual y presencial en las carreras ligadas a los sectores estratégicos, prioritarios y de servicios públicos esenciales, con el fin de aportar al cambio de la matriz productiva del Ecuador.

Mediante Acuerdo No. 2013-020, de 27 de marzo del 2013, SENPLADES, califica como PROYECTO EMBLEMÁTICO al "Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador".

El 22 de diciembre de 2016, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Convenio de Préstamo No. 8667-EC, para la ejecución parcial del PRETT.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 364 de 9 de abril de 2018 se creó la entidad operativa desconcentrada para este proyecto (en adelante, EOD PRETT), y mediante Acuerdo Ministerial No. 31 de 4 de mayo de 2018, se le encarga a la EOD PRETT la ejecución del proyecto.

El Plan de Adquisiciones del Banco Mundial prevé la contratación de un consultor especialista de microplanificación que se encargue del diagnóstico de aspectos relacionados con la oferta y demanda académica pública, que deben desarrollarse en el proyecto financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. 8667-EC.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en*

las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR

GENERAL

Contratar los servicios profesionales de un “ESPECIALISTA DE MICROPLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PÚBLICA”, encargado de generar instrumentos que permitan el análisis, la estimación, proyección y planificación de la educación técnica y tecnológica superior pública a nivel territorial en referencia a la oferta y demanda académica, en base a los intereses del “Proyecto a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador” financiado con recursos del Préstamo BIRF-8667-EC del Banco Mundial y la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior del SENESCYT.

ESPECÍFICOS

- Actualizar y fortalecer los procesos vinculados al cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos de la formación técnica y tecnológica.
- Actualizar y adaptar las herramientas técnicas que contribuyan al fortalecimiento de la política pública relacionada con la formación técnica y tecnológica.
- Recopilar, revisar y sistematizar estratégicamente la información relevante para la actualización del documento de microplanificación, y de ser posible proponer vías de mejoras durante la recopilación y procesamiento de dicha información a las entidades interesadas.
- Analizar la información disponible para pronosticar, de la manera técnica y estadística posible, la oferta y la de manda académica publica a nivel territorial.

3. ACTIVIDADES

- Elaboración y consolidación de una matriz del estado de la oferta académica a nivel de carrera como insumo para la microplanificación que contenga al menos datos geográficos, del instituto y de la carrera.

- Elaboración y consolidación de una matriz de capacidades instaladas a nivel de instituto como insumo para la microplanificación que contenga al menos datos geográficos y del instituto.
- Actualización y consolidación de los modelos que se requieren para microplanificación (estado de situación actual, demanda esperada de estudiantes, modelo de gestión, dimensionamiento y estimación de cupos) con las mejoras que se consideren y de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Elaboración de un documento sobre la metodología de los modelos que se requieren para microplanificación (estado de situación actual, demanda esperada de estudiantes, modelo de gestión, dimensionamiento y estimación de cupos) con las mejoras que se consideren y de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Actualización y/o elaboración de los documentos de microplanificación de la educación técnica y tecnológica para las provincias en donde existe presencia de IST públicos (que se cuente con datos históricos e información disponible), basado en los modelos existentes, desarrollando mejoras e incluyendo los resultados obtenidos por la especialista de demanda laboral, priorizando las provincias donde el PRETT interviene y existe financiamiento de organismos internacionales.
- Elaboración de un modelo de clasificación por ocupaciones (subgrupos de tres dígitos) relacionadas con las carreras de formación técnica y tecnológica para concatenar la información académica con la información laboral.
- Elaboración de una metodología de clasificación por ocupaciones (subgrupos de tres dígitos) relacionada con las carreras de formación técnica y tecnológica para concatenar la información académica con la información laboral.
- Elaboración de un documento sobre la metodología de los modelos que se requieren para microplanificación (estado de situación actual, demanda esperada de estudiantes, modelo de gestión, dimensionamiento y estimación de cupos) con las mejoras que se consideren y de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Capacitación y/o socialización de los resultados y la metodología de la microplanificaciones a delegados de la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior, de los organismos financiadores y de los IST públicos.
- Desarrollar una propuesta de requerimiento funcional para la generación de un módulo de microplanificación (en las etapas que sea posible) en el Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA).
- Elaboración de la estimación de cupos de las Instituciones de Educación Superior por provincia a través de los modelos y metodologías mejoradas y actualizadas de

las microplanificaciones (de acuerdo a las necesidades institucionales).

- Apoyo con el equipo de la Subsecretaría y del PRETT acerca de la construcción de indicadores estratégicos para la educación técnica y tecnológica que permita la toma de decisiones y la aplicación de medidas correctivas en la política pública.
- Elaboración de reportes mensuales de avance que contenga el detalle de las actividades y productos de los Términos de Referencia, logros alcanzados, dificultades presentadas, consideraciones para el siguiente período, conclusiones, recomendaciones y sus verificables.
- Elaboración del reporte final al término del contrato que contenga la sistematización de las actividades realizadas y productos entregados.
- Participar en las misiones de preparación, seguimiento y revisiones de cartera del PRETT solicitadas por los organismos multilaterales de financiamiento.
- Participación en el proceso de estimación y proyección de la demanda laboral mediante la articulación del trabajo desarrollado por la especialista de demanda laboral y el equipo INEC, para el uso de las microplanificaciones.
- Cumplir otras tareas que le asigne el Gerente del PRETT o su delegado como Administrador del Contrato, en el marco del objeto de la contratación.

4. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORA

La consultoría se desarrollará con los siguientes parámetros:

Tipo de consultoría:	Selección Competitiva Abierta de Consultores Individuales.
Lugar de trabajo:	Oficinas EOD PRETT u oficinas de la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior.
Horario de trabajo:	Dedicación a tiempo completo.
Supervisión:	Gerente del Proyecto PRETT o su delegado.

5. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

En función de las actividades descritas en el punto 3, se espera que el Especialista de Microplanificación genere los siguientes productos:

- Matriz del estado de la oferta académica a nivel de carrera como insumo para la microplanificación que contenga al menos datos geográficos, del instituto y de la carrera.
- Matriz de capacidades instaladas a nivel de instituto como insumo para la

microplanificación que contenga al menos datos geográficos y del instituto.

- Modelos que se requieren para microplanificación ajustados y consolidados (estado de situación actual, demanda esperada de estudiantes, modelo de gestión, dimensionamiento y estimación de cupos) con las mejoras que se consideren y de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Documento sobre la metodología de los modelos que se requieren para microplanificación (estado de situación actual, demanda esperada de estudiantes, modelo de gestión, dimensionamiento y estimación de cupos) con las mejoras que se consideren y de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Documentos de microplanificación de la educación técnica y tecnológica para las provincias en donde existe presencia de IST públicos (que se cuente con datos históricos e información disponible), basado en los modelos existentes, desarrollando mejoras e incluyendo los resultados obtenidos por la especialista de demanda laboral, priorizando las provincias donde el PRETT interviene y existe financiamiento de organismos internacionales.
- Modelo de clasificación por ocupaciones (subgrupos) relacionadas a las carreras de formación técnica y tecnológica para concatenar la información académica con la información laboral.
- Metodología de tipificación de las carreras de formación técnica y tecnológica por subgrupo de ocupación para concatenar la información académica con la información laboral.
- Matriz de clasificación por ocupaciones (subgrupos) relacionadas a las carreras de formación técnica y tecnológica por subgrupo de ocupación para concatenar la información académica con la información laboral.
- Informes sobre el proceso de capacitación y/o socialización de los resultados y la metodología de la microplanificaciones a delegados de la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior, de los organismos financiadores y de los IST públicos.
- Propuesta de requerimiento funcional para la generación de un módulo de microplanificación (en las etapas que sea posible) en el Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA).
- Informe técnico de estimación de cupos de las Instituciones de Educación Superior por provincia a través de los modelos y metodologías mejoradas y actualizadas de las microplanificaciones (de acuerdo a las necesidades institucionales).
- Reportes mensuales de avance que contenga el detalle de las actividades y

productos de los Términos de Referencia, logros alcanzados, dificultades presentadas, consideraciones para el siguiente período, conclusiones, recomendaciones y sus verificables.

- Reporte final al término del contrato que contenga la sistematización de las actividades realizadas y productos entregados.

Los informes mensuales y el informe final deberán entregarse en dos ejemplares impresos y en digital, además, cuando se lo requiera, deberá realizar presentaciones ejecutivas para temas puntuales.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA

Son obligaciones del consultor las siguientes:

- Deberá realizar el trabajo propuesto, de acuerdo a los presentes términos de referencia, al Convenio de Préstamo No. 8667-EC, y a la legislación aplicable al proyecto PRETT.
- Se compromete a entregar los informes y productos en la forma requerida y dentro de los plazos establecidos, de manera oportuna y a satisfacción del Administrador del contrato.
- El Consultor se compromete a prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, en observancia de las políticas vigentes del Banco Mundial.

7. PERFIL DEL CONSULTOR REQUERIDO

El consultor contratado deberá cumplir con los siguientes requerimientos profesionales¹:

- Título Académico: Tercer nivel o Cuarto nivel en Educación Superior, Economía, Estadística, Proyectos o profesiones afines al objeto de esta consultoría.
- Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del Título Académico.
- Acreditar experiencia profesional de al menos 1 año realizando estudios o análisis relacionados a la microplanificación y/o estudios de dinámica laboral de la formación técnica y tecnológica (que se evidencie y certifique la experiencia en recopilación, procesamiento, análisis, sistematización y construcción de bases de datos y/o

¹ Cada uno de los literales mencionados para el perfil del especialista en microplanificación, deberá de contar con los debidos certificados que sustente la experiencia antes indicada.

registros administrativos, estudios de investigación, estudios de mercado, entre otros).

- Acreditar experiencia profesional específica de al menos 3 años en el manejo de bases de datos y/o registros administrativos.
- Manejo de los paquetes estadísticos como son R, STATA, entre otros.
- Adicionalmente deberá cumplir con las siguientes competencias requeridas para el cargo:
 - Capacidad de comunicación;
 - Orientación a resultados e iniciativas;
 - Capacidad de trabajo bajo presión y en equipo;
 - Experticia en el análisis económico, econométrico, financiero, estadístico e indicadores educativos y sociales;
 - Experticia en el manejo de herramientas informáticas (Microsoft Project/Office, Internet, entre otros);
 - Excelente capacidad de redacción y de elaboración de documentos técnicos;
 - Capacidad de interacción profesional en equipos multidisciplinares.

8. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

La consultoría tendrá una duración desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021, cumpliendo con la normativa aplicable del Banco Mundial. El proyecto tiene una duración hasta 31 de diciembre de 2021 y se prevé la participación de este especialista hasta esa fecha.

9. FONDO DISPONIBLE PARA LA CONSULTORÍA

Los fondos asignados para la contratación de los servicios de consultoría del Especialista de Microplanificación son de hasta USD 10.710,10 más IVA, que incluyen todos los costos directos que incurra el Consultor por concepto de su trabajo y desarrollo de sus actividades, para el año 2021.

Adicionalmente, tendrá derecho al pago por concepto de viáticos y movilizaciones que le corresponda de conformidad con la normativa nacional y la provisión de los pasajes aéreos necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

10. FORMA DE PAGO

El valor por los servicios del especialista son por el período comprendido entre la fecha de suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2021, se pagará de la siguiente manera:

Pagos mensuales de USD 2.142,02 más IVA, o monto proporcional equivalente, contra entrega y aprobación del informe correspondiente y la presentación de la factura.

11. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

A aquellos candidatos que hayan cumplido con el perfil mínimo requerido, se les calificará su hoja de vida, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Formación Académica: 10 puntos por cada Título de postgrado en Economía, Ingeniería Comercial, Ciencias Sociales, Finanzas, Administración, Ingeniería en Proyectos, Ciencias Productivas o afines al objeto de la contratación. Máximo 20 puntos.
- Experiencia General: 5 puntos por cada año de experiencia profesional general, contabilizada a partir del año 6 desde la emisión del Título Académico. Máximo 30 puntos.
- Experiencia Específica: 10 puntos por cada año de experiencia específica en manejo de bases de datos y/o registros administrativos y/o formulación de informes de microplanificación en instituciones de educación superior. Máximo 50 puntos.

El candidato deberá presentar documentación suficiente que avale la información proporcionada. Para que un consultor sea adjudicado, el puntaje mínimo esperado será de 70 puntos.

12. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, será dueño de los derechos patrimoniales del producto objeto de la presente contratación, ya que los derechos morales son irrenunciables, inalienables, inembargables e imprescriptibles del autor, de conformidad con lo dispuesto en Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento y demás normativa aplicable.

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la EOD PRETT.

Quito, julio de 2021